



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile



DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO AL
EXTRANJERO, COLOMBIA, A
FUNCIONARIO DE LA POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 165

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2015

VISTOS:

- 1) El artículo 134º, del D.F.L. N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 2) El Título segundo, Capítulos V y VI, del D.F.L. (G) N° 1, 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) El D.S. N° 232, de 2004, "Reglamento de Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- 4) El Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA".
- 5) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- 6) La Ley N° 20.502 de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, artículos 10º y 11º.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora (S) de Asuntos Económicos Bilaterales, Sra. Constanza ALEGRÍA, ha extendido una invitación para que personal de la Policía de Investigaciones de Chile, participe en la "XIX Reunión de Grupos Técnicos (GTS) de la Alianza del Pacífico", que se realizará en la ciudad de Bogotá – COLOMBIA, entre los días 21 al 22 de enero de 2015, según lo informado al Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública por la Policía de Investigaciones de Chile, a través de Oficio (O) N° 220, de fecha 19 de enero de 2015.

DECRETO:

1.- DESIGNASE en comisión de servicio al extranjero, a la ciudad de Bogotá – COLOMBIA, al funcionario que se señala a continuación, quien participará en la "XIX Reunión de Grupos Técnicos (GTS) de la Alianza del Pacífico":

- Subprefecto grado 7/5, **ESCOBAR RAMOS NESTOR ALEJANDRO, RUN N° 10.792.499-K.**

2.- La presente comisión de servicio se realiza por el término de 04 días a contar del 20 de enero de 2015.

3.- Mientras el citado funcionario permanezca en comisión de servicio en el extranjero, conservará la propiedad de su cargo y sin perjuicio de su remuneración en moneda nacional, percibió 03 días de viático, de acuerdo a la escala establecida en el Decreto Supremo de Hacienda N° 397, de 1979, que fue cancelado en forma anticipada por la Jefatura de Finanzas de la Policía de Investigaciones de Chile, e imputado al ítem: 05-33-01-21-01-004-007.....Viáticos.

20150120

4.- Igualmente, tendrá derecho a pasajes aéreos de ida y regreso, imputados al ítem 05-33-01-22-08-007-01..... Servicios Generales.

5.- De conformidad con el Decreto Supremo N° 232, de 2004, el Ministerio de Relaciones Exteriores le extendió el Pasaporte correspondiente. Sin embargo, en virtud al Convenio de Tránsito de Países Vecinos actualmente vigente entre ambos países, el funcionario cumple este cometido con su cédula de identidad.

6.- Ante situaciones de servicio debidamente calificadas, la autoridad institucional, podrá fijar una fecha distinta de inicio y de término de la citada comisión, sin que varíe el período de duración de la misma.

Comuníquese, publíquese, archívese conjuntamente con los antecedentes que correspondan en la División de Investigaciones, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su eventual revisión.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBROGANTE

LCB/JPP/scg.

Distribución:

MIN.RREE.

PDI SECGRAL.

PDI JEPERS.

PDI. FINANZAS.

UNIDAD DECRETOS.

MA